



RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 000013
(24 de Febrero de 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la doctora ANA SOFIA MESA DE CUERVO interpuso acción de tutela contra el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico a fin de que se la mantenga en el cargo de Rectora de la UDELA hasta tanto COLPENSIONES resuelva el recurso de Reposición y en subsidio Apelación presentado el 30 de octubre de 2013 en contra de la Resolución No. GNR 250803 de octubre 8 de 2013 y la misma se encuentre en firme.

Que el Juez Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, que conoció en primera instancia la acción de tutela señalada, mediante fallo de fecha 4 de diciembre de 2013 resolvió no tutelar los derechos invocados por la accionante.

Que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla (Sala Dos de Decisión Laboral-Sala de Decisión de tutela) en fallo de Segunda Instancia de fecha 14 de febrero de 2014 resolvió:
“... 1) TUTELAR los derechos fundamentales al debido proceso, seguridad social y mínimo vital invocados por la señora ANA SOFÍA MEZA DE CUERVO.

2) En consecuencia, **ordenar al CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, representado por su Presidente, Doctor JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI, o quien haga sus veces, para que difiera los efectos jurídicos de la Resolución Superior No. 000012 del 24 de octubre de 2013, de tal manera que la efectiva cesación de las funciones de la señora ANA SOFIA MESA DE CUERVO como Rectora de la Universidad del Atlántico se produzcan una vez se les comunique por parte de COLPENSIONES que se resolvieron los recursos interpuestos y se encuentra incluida en la nómina de pensionados, comenzando a percibir su mesada pensional. Debe acreditarse el cumplimiento de ésta orden.**

3) **ORDENAR al PRESIDENTE de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES Doctor MAURICIO OLIVERA GONZALEZ, o quien haga sus veces, que realice las gestiones pertinentes a través de la respectiva dependencia para que dentro de los términos siguientes resuelvan si aún no lo han hecho los recursos interpuestos por la señora ANA SOFIA MESA DE CUERVO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.429.542, el día 30 de octubre de 2013 en contra de la Resolución No. GNR 250803 del 8 de octubre de 2013, así: “cinco (5) días – para resolver la reposición, y diez (10) días para resolver la apelación”, contados a partir de la notificación del presente fallo y una vez resueltos, y en firme, se lo comunique inmediatamente al CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO para lo de su competencia. Así mismo, debe acreditar el cumplimiento de ésta orden al vencimiento del término concedido para ello...”** (negrilla fuera del texto para resaltar la parte pertinente)

Que de conformidad a lo expuesto debe darse cumplimiento a la orden de tutela proferida en relación con el Consejo Superior de la UDELA, conservando el espíritu del amparo de tutela concedido y por consiguiente incluyendo en esta decisión la Resolución No. 000013 de 6 de diciembre de 2013.



RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 000001
(24 de Febrero de 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN FALLO DE TUTELA”

Que en virtud de lo señalado,

RESUELVE:

- PRIMERO:** Dar cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia proferido por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla (Sala Dos de Decisión Laboral-Sala de Decisión de Tutela) dentro del Radicado No. 08-001-31-05-003-2013-00533-00 (00001) a favor de la Dra. ANA SOFÍA MESA DE CUERVO., identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.429.542. En consecuencia:
- SEGUNDO:** Diferir los efectos jurídicos de la Resolución Superior No. 000012 del 24 de octubre de 2013, confirmada mediante Resolución Superior No. 000013 de 6 de diciembre 2013 de tal manera que la efectiva cesación de la funciones de la doctora ANA SOFÍA MESA DE CUERVO, como Rectora de la Universidad del Atlántico se producirá una vez se comunique al Consejo Superior de la UDELA por parte de COLPENSIONES que se resolvieron los recursos interpuestos y la doctora ANA SOFIA MESA DE CUERVO, se encuentra incluida en nómina de pensionados, comenzando a percibir su mesada pensional.
- TERCERO:** Comuníquese la presente resolución a la doctora ANA SOFIA MESA DE CUERVO.
- CUARTO:** Comuníquese la presente resolución a COLPENSIONES y al Departamento de Gestión Humana de la Universidad del Atlántico para los efectos correspondientes.
- QUINTO:** Remitir copia de la presente resolución al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla (Sala Dos de Decisión Laboral-Sala de Decisión de tutela)
- SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014)


JOSÉ ANTONIO SEGREBRE BERARDINELLI
Gobernador del Departamento del Atlántico
Presidente Consejo Superior


ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario